

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 355

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JAIME MOLINA GIRALDO

Radicado: 2019-00171-00

Como quiera que el demandado emplazado señor JAIME MOLINA GIRALDO, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 103) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor JAIME MOLINA GIRALDO.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

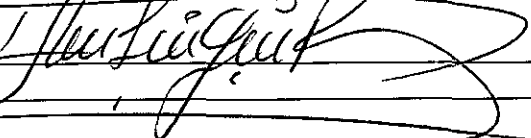
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha. 29-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 354

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: FRANCISCO JAVIER BEDOYA RODRIGUEZ

Radicado: 2019-00161-00

Como quiera que el demandado emplazado señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA RODRIGUEZ, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 103) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA RODRIGUEZ.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha. 29-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 352

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JESÚS PINEDA MARQUEZ

Radicado: 2019-00092-00

Como quiera que el demandado emplazado señor JESÚS PINEDA MARQUEZ, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 60) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor JESÚS PINEDA MARQUEZ.

2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.

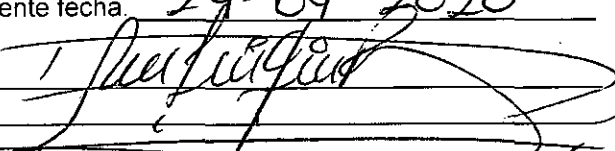
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha 29-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 351

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JOSÉ ALEXANDER CARDONA GARCÍA.

Radicado: 2018-00178-00

Como quiera que el demandado emplazado señor JOSÉ ALEXANDER CARDONA GARCÍA, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 80) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

1. *DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor JOSÉ ALEXANDER CARDONA GARCÍA.*

2. *NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha 29-09-2020

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 350

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: PARMENIDES VARGAS VARGAS

Radicado: 2019-00258-00

Como quiera que el demandado emplazado señor PARMÉNIDES VARGAS VARGAS, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 53) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor PARMENIDES VARGAS VARGAS.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

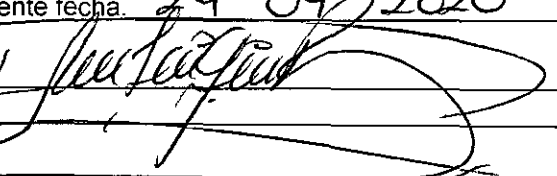
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha. 29-09-2020

Secretaria/ 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 349

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: IDALI MARTÍNEZ GALVIS

Radicado: 2019-00266-00

Como quiera que la demandada emplazada señora IDALI MARTÍNEZ GALVIS, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 48) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a la demandada emplazada señora IDALI MARTÍNEZ GALVIS.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

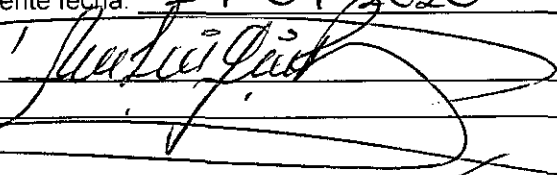
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha. 29-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 353

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LIGIA MARGARITA AIZALES

Radicado: 2019-00160-00

Como quiera que la demandada emplazada señora LIGIA MARGARITA AIZALES, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 62) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a la demandada emplazada señora LIGIA MARGARITA AIZALES.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha. 29-09-2020

Secretaria *[Firma manuscrita]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 356

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JOSÉ NELSON PEREZ RONDON

Radicado: 2019-00259-00

Como quiera que el demandado emplazado señor JOSÉ NELSON PÉREZ RONDON, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 36) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, abogado en ejercicio con T.P. N.º 65.165 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor JOSÉ NELSON PÉREZ RONDÓN.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 86

De la presente fecha 29-09-2020

Secretaria [Firma]